

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 297
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 005-2015-00752

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

El Juzgado de conformidad a lo preceptuado en el artículo 286 del C. G. del Proceso, se sirve aclarar y corregir la providencia del 19 de Enero de 2018, visible a folio **06 del presente cuaderno**, en el sentido de indicar que la parte **demandada** corresponde al nombre de **MARIA ERMELINA TORRES VALLECILLA** identificada con Cédula de ciudadanía Número **25448888** y no a PABLO ABSALON CORTES.

Por secretaria elabórese nuevamente el oficio corrigiendo tal yerro

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAMM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u> DE HOY	01 FEB 2018
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Lopez Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0302
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 034-2011-00708

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

En consideración al escrito que antecede, observa el Despacho que a folio **33** del cuaderno principal obra auto interlocutorio No. 1019 del 7 de mayo de 2015, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle trámite al oficio que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado y archivado. Dejando a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias los remanente del presente proceso, comunicación que se hizo a través del oficio N° 09-1519 del 9 de junio de 2015, visible a folio 26 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u>	DE HOY <u>01 FEB 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 299
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 030-2016-00838

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atendiendo lo allegado por la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, el Juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la comunicación allegada visible a folios **16-22** del presente cuaderno, para los fines pertinentes,

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. <u>16</u> DE HOY <u>01 FEB 2018</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria <u>Maria Jimena Largo Ramirez</u> SECRETARIA</p>
--

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 288
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 030-2010-00202

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atendiendo el oficio allegado por la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, por medio del cual comunican las razones por las cuales no fue posible atender la medida cautelar según fue ordenada por esta judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la comunicación allegada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. <u>16</u> DE HOY <u>01 FEB 2018</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Secretaria de Ejecución Juzgado de Ejecución Civiles Municipales María Jimena Lara SECRETARIA</p>
--

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 291
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 029-2017-00380

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atendiendo el oficio allegado, el Juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la comunicación allegada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JAMM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u>	DE HOY <u>01 FEB 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Serna Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 285
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 029-2013-00255

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atendiendo el oficio allegado por COLPENSIONES, por medio del cual comunican que se levantó la medida cautelar según fue ordenado por esta judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la comunicación allegada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAMM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u>	DE HOY <u>01 FEB 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria <u>Maria Jimena Largo Ramirez</u> SECRETARIA	

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 295
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 029-2011-01073

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

POR SECRETARIA procédase a verificar la información dada por el auxiliar de justicia JHON JERSON JORDAN VIVEROS y si es de recibo lo manifestado téngase por relevado del cargo y nómbrese a un perito evaluador.

Realícese la notificación vía telex.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u>	DE HOY <u>01 FEB 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 286
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 028-2014-00717

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atendiendo el oficio allegado por la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, por medio del cual comunican que atendió la medida cautelar según fue ordenada por esta judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la comunicación allegada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPINÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u>	DE HOY <u>01 FEB 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Secretaría Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 288
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 27-2012-446

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atendiendo el oficio allegado, el Juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la comunicación allegada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u> DE HOY	01 FEB 2018
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 298
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 023-2013-00474

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y como quiera que el pagador mediante documento arribado el día 31 de mayo de 2017, visible a folio 34 del presente cuaderno, indica que la parte demanda sólo devenga un salario mínimo, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de requerir al pagador y en consecuencia **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a la parte interesada la comunicación allegada para los fines pertinentes, visible a folio 34 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAMM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 16	DE HOY 01 FEB 2018
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No 0307
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 021-2004-00281

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

En consideración al escrito que antecede, observa el Despacho que a folio **22** del cuaderno principal obra auto interlocutorio No. 3503 del 22 de noviembre de 2016, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle trámite al memorial que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado y archivado.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u> DE HOY <u>01 FEB 2018</u>	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Lopez Ramirez SECRETARIA	

AUTO INTERLOCUTORIO No. 134
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 015-2015-00049

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

En atención a lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente de conformidad a lo decantado en el numeral 4° del artículo 593 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del cincuenta por ciento (50%) de los dineros que recibe mensualmente, prestaciones sociales y cualquier emolumento que devengue la parte demandada **JOEL VIVAS DIAZ** identificado con Cédula de ciudadanía Número **16376394** e **ISABEL CRISTINA JIMENEZ QUIROZ** identificada con Cédula de ciudadanía Número **1112462563** en las empresas que a continuación se relaciona, **PROTECCION, PORVENIR, COLFONDOS Y SKANDIA**.

Se limita la medida a la suma aproximada **\$11.500.000 Mcte.**

Por secretaria librense los oficios de rigor a todas las entidades enunciadas.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAMM

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. <u>16</u> DE HOY <u>01 FEB 2018</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p><i>Juzgados de Ejecución</i> <i>Civiles Municipales</i> <i>Secretaria</i> <i>Maria Jimena Largo Ramirez</i> SECRETARIA</p>

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 296
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 013-2009-01451

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atendiendo el oficio allegado por el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, por medio del cual informa que no se encuentran constituidos títulos judiciales en razón del presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la comunicación allegada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u>	DE HOY <u>01 FEB 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria	Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 294
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 012-2016-00263

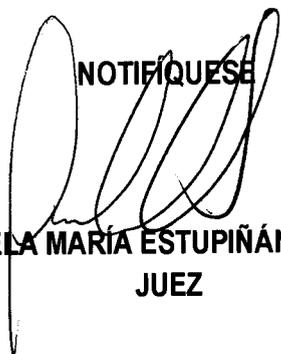
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atendiendo el oficio allegado, el Juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la comunicación allegada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u>	DE HOY <u>01 FEB 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria Mariana Lugo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 293
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 012-2015-01095

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

En atención al poder adjunto y por cumplir con lo prescrito en el artículo 75 del C. G. Del P., el Juzgado,

DISPONE

RECONOCER personería amplia y suficiente a **ANGELICA MARIA GRISALES ARTUNDUAGA** quien se identifica con C.C. No. **1130682561** y quien porta la T.P. No. **220.914** del C. S. de la J., para que actué en el presente proceso como apoderada judicial de la parte **demandante**.

Téngase por revocado el poder originalmente conferido a DANIEL VILLAMIZAR GARCIA.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPINÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u> DE HOY	01 FEB 2018
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Secretaría Civiles Municipales María Jimena Largo Ramírez SECRETARIA	

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292
EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. 011-2001-00999

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

En atención al memorial allegado, el Juzgado,

RESUELVE:

TÉNGASE como apoderada sustituta a la abogada Dra. **DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número **1130598216**, quien porta la T.P. No. **232.810** del C. S. de la J., para que actúe en representación judicial de la parte **demandante**, en los términos del poder inicialmente conferidos.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u>	DE HOY <u>01 FEB 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Secretaría Civiles Municipales María Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0304
EJECUTIVO MIXTO
Rad. 009-2014-00350

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que el avalúo catastral obrante a folio 109 del presente cuaderno no fue objetado por ninguna de las partes y el mismo se ajusta a lo preceptuado en el artículo 444 del C. G. Del P., el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR el avalúo catastral del inmueble en la suma de **\$14.990.000** de conformidad al numeral 4º del artículo 444 del C. G. Del P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 16 DE HOY 01 FEB 2018

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

Secretaria **Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 290
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 009-2009-01181

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atendiendo el oficio allegado, el Juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la comunicación allegada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAMM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u>	DE HOY <u>01 FEB 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria	Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María Jimena Largo Ramirez SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0306
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 007-2010-00672

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que el avalúo catastral obrante a folio 96 del presente cuaderno no fue objetado por ninguna de las partes y el mismo se ajusta a lo preceptuado en el artículo 444 del C. G. Del P., el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR el avalúo catastral del inmueble en la suma de **\$256.210.500** de conformidad al numeral 4º del artículo 444 del C. G. Del P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 16	DE HOY 01 FEB 2018
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria.	

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0300
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 005-2004-00984

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad a lo allegado, del presente cuaderno.

El Juzgado,

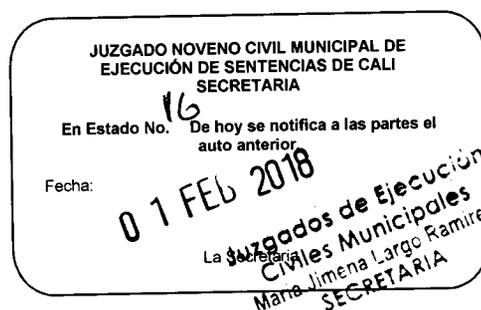
RESUELVE:

AGREGAR a los autos la respuesta allegada por el Banco de Bogotá, para que obre y conste dentro del expediente, **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG



AUTO SUSTANCIACIÓN No. 287
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 004-2013-00662

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Treinta (30) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PREVIO A REQUERIR a la entidad pagadora, **PÓNGASELE** en conocimiento el escrito obrante a folio 35 del presente cuaderno a la parte demandante para lo que estime necesario, como quiera que allí se elevan unas manifestaciones a considerarse para el caso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>16</u>	DE HOY <u>01 FEB 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria <u>Maria Jimena Largo Ram</u> SECRETARIA	